



- Preferente conservación y regeneración natural de los valores geomorfológicos, de biodiversidad y paisajísticos.
- Preferente conservación de la estructura geomorfológica y fisiográfica de barrancos y entornos volcánicos e intergración, en su caso, del paisaje agrícola tradicional.
- Preferente conservación de las vertientes, entornos litorales y relieves culminantes de alta exposición paisajística e integración de usos rústicos preexistentes.
- Preferente integración ambiental de entorno rústico y paisaje periurbano con adecuación de usos y construcciones preexistentes.
- Rehabilitación ambiental de entornos antropizados y/o urbanizados y estructuración territorial y paisajística.
- Preferente conservación y rehabilitación de los valores de patrimonio histórico y arquitectónico y del paisaje urbano tradicional e integración del dinamismo territorial.
- Cualificación ambiental y paisajística del entorno urbanizado, mediante tratamiento de piezas edificadas y desarrollo de zonas verdes.
- Espacio Natural Protegido.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCECNC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

